#### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00087-00

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, el Despacho RESUELVE:

- 1. Para todos los efectos, téngase en cuenta que le demandado **PEDRO CAMILO GARCÍA GONZALEZ** se notificó personalmente del auto que libro mandamiento en su contra, quien dentro de la oportunidad legal contestó y propuso excepciones de mérito.
- 2. Se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS MARIO ARTUNDUAGA GARCÍA como apoderado judicial de la parte demandada PEDRO CAMILO GARCÍA GONZALEZ en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.
- 3. INSTAR a la parte actora para que proceda a notificar a la demandada GLORIA ESTELA NIÑO CASTAÑEDA conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del CGP.

Una vez integrado el contradictorio por pasiva, se continuará con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

#### JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.48 en el día de hoy 6 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

AC

#### Firmado Por:

# FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

### DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 533fa14dcd9d2ff1992213877fdf6ef12c3b6233692e1b0f2594a5dbe73b1a2

Documento generado en 05/11/2020 09:39:44 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica